



MENDOZA

RESOLUCION 1358/2014 MINISTERIO DE SALUD

Institución Dr. Jorge Elías. Modificación resolución 2753/13.

Del: 13/06/2014; Boletín Oficial 11/07/2014

Visto el expediente 2996-E-13-77770, en el cual se solicita rectificar la parte pertinente del Considerando de la Resolución N° 2753/13, mediante la cual se categorizó a la Institución Dr. Jorge Elías en la modalidad prestacional Centro de Día,

Por ello, en razón al pedido formulado por la Junta Evaluadora Provincial a fs. 307 del expediente de referencia,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- Rectificar el primer párrafo del Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 2753 de fecha 30 de septiembre de 2013, mediante la cual se categorizó a la Institución Dr. Jorge Elías, en la modalidad prestacional Centro de Día, en la forma que se indica:

Considerando:

Donde dice: Que la Institución Dr. Jorge Elías, cuenta con domicilio legal sito en calle Bernardo Ortiz N° 1361, Departamento Godoy Cruz.

Deberá decir: Que la Institución Dr. Jorge Elías, cuenta con domicilio legal sito en calle Bogotá N° 1287, Departamento Godoy Cruz, Mendoza y domicilio real en calle Bernardo Ortiz N° 1361, departamento Godoy Cruz, Mendoza.

Artículo 1°:

Donde dice: Artículo 1° - Categorizar a la Institución Dr. Jorge Elías, CUIT N° 27-18082792-2, con domicilio legal y real sito en calle Bernardo Ortiz N° 1361, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, para la modalidad prestacional Centro de Día.

Deberá decir: Artículo 1° - Categorizar a la Institución Dr. Jorge Elías, CUIT N° 27-18082792-2, con domicilio legal sito en calle Bogotá N° 1287, Departamento, Godoy Cruz, Mendoza y real sito en calle Bernardo Ortiz N° 1361, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, para la modalidad prestacional Centro de Día.

Art. 2°- Ampliar el Artículo 4° de la Resolución N° 2753/13, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°- Establecer que la categorización de la Institución Dr. Jorge Elías, dispuesta en la presente resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión de la misma hasta el día 13 de mayo del 2016 y sujeta a la Habilidad Provincial, otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Matías E. Roby